



**RESOLUCION No. SDH-000065**  
**29 DE ENERO DE 2021**

*“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba “*

**EI SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.



## *RESOLUCION No. SDH-000065 29 DE ENERO DE 2021*

*“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba “*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130005515 del 01 de febrero de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213054, denominado Conductor, Código 480, Grado 9, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio N°20192130763521, comunicado por correo electrónico el 17 de diciembre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que la lista de elegibles correspondientes al Grupo III, OPEC 213054, se encuentra en firme considerando que se resolvieron las solicitudes de exclusión presentadas por la Comisión de personal de la entidad.

Que mediante Resolución No. SDH- 000332 del 30 de octubre de 2019, se nombró en periodo de prueba a ERNESTO HURTADO ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.558.564 en el cargo de Conductor, Código 480, Grado 9, de la Subdirección Administrativa y Financiera del Despacho del Director de Gestión Corporativa, quien ocupó el tercer (3) puesto de la lista de elegibles expedida mediante resolución No. CNSC – 20172130005515 del 01 de febrero de 2017.

Que mediante Resolución No. SDH- 000458 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a FERNANDO BABATIVA RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.566.307 en el cargo de Conductor, Código 480, Grado 9, de la Subdirección Administrativa y Financiera del Despacho del Director de Gestión Corporativa, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20172130005515 del 01 de febrero de 2017.

Que el señor ERNESTO HURTADO ACEVEDO tomó posesión del mencionado empleo el 06 de noviembre de 2019, no obstante, presentó renuncia a partir del 12 de noviembre de 2019 mediante oficio radicado No.2019ER120645 del 08 de noviembre de 2019, la cual le fue aceptada con la Resolución DGC-001024 del 08 de noviembre de 2019.

Que mediante resolución SDH-000448 del 16 de octubre de 2020 se derogó el nombramiento efectuado al señor FERNANDO BABATIVA RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.566.307 en el cargo de Conductor, Código 480, Grado 9, de la Subdirección Administrativa y Financiera del Despacho del Director de Gestión Corporativa.

Que mediante oficio 2020EE177202 del 28 de septiembre de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213054, como consecuencia de la renuncia del señor ERNESTO HURTADO ACEVEDO.

Que mediante oficio con radicado 20203201153152 del 26 de octubre de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213054, como consecuencia de la derogatoria del nombramiento del señor FERNANDO BABATIVA RINCON.



## RESOLUCION No. SDH-000065 29 DE ENERO DE 2021

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba “

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con Radicado No. 20201020806951 del 21 de octubre de 2020, cuyo asunto es “Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunos empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015”, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

“La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 15 de octubre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

...

Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.213054, denominado Conductor, Código 480, Grado 9, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
8	20172130005515 del 1 de febrero de 2017	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	213054	72,35	4145158	JORGE ENRIQUE LÓPEZ OVALLE	5 de diciembre de 2019

(...)”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con Radicado No. 20201020857781 del 05 de noviembre de 2020, cuyo asunto es “Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunos empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015”, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

“La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 05 de noviembre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

...

Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.213054, denominado Conductor, Código 480, Grado 09, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
9	20172130005515 del 01 de febrero de 2017	SDH	213054	71,82	3182611	SAMUEL AUGUSTO CHAVEZ SÁNCHEZ	5 de diciembre de 2019

(...)”



## RESOLUCION No. SDH-000065 29 DE ENERO DE 2021

*“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba “*

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a los elegibles que ocuparon los puestos octavo (8º) y noveno (9º) de la lista.

Que el señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ OVALLE, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.145.158, ocupó la posición octava (8º) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC-20172130005515 del 01 de febrero de 2017, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Conductor, Código 480, Grado 9, de la Subdirección Administrativa y Financiera del Despacho del Director de Gestión Corporativa, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ OVALLE, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo de Conductor, código 480, grado 9, de la Subdirección Administrativa y Financiera, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el señor SAMUEL AUGUSTO CHAVEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.182.611, ocupó la posición novena (9º) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC-20172130005515 del 01 de febrero de 2017, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Conductor, Código 480, Grado 9, de la Subdirección Administrativa y Financiera del Despacho del Director de Gestión Corporativa, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor SAMUEL AUGUSTO CHAVEZ SÁNCHEZ, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Conductor, Código 480, Grado 9, de la Subdirección Administrativa y Financiera del Despacho del Director de Gestión Corporativa, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que *“En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.”*

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, *“Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria”* en su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto *“...las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral,*



**RESOLUCION No. SDH-000065**  
**29 DE ENERO DE 2021**

*“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba “*

*siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva...”*

Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Nombrar en período de prueba a JORGE ENRIQUE LÓPEZ OVALLE, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.145.158, quien ocupó la posición octava (8º) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC – 20172130005515 del 01 de febrero de 2017 bajo el código OPEC 213054, para desempeñar el cargo de carrera administrativa en la planta global denominado Conductor, Código 480, Grado 9, de la Subdirección Administrativa y Financiera del Despacho del Director de Gestión Corporativa, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.** Nombrar en período de prueba a SAMUEL AUGUSTO CHAVEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.182.611, quien ocupó la posición novena (9º) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC – 20172130005515 del 01 de febrero de 2017 bajo el código OPEC 213054, para desempeñar el cargo de carrera administrativa en la planta global denominado Conductor, Código 480, Grado 9, de la Subdirección Administrativa y Financiera del Despacho del Director de Gestión Corporativa, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3º.** El período de prueba a que se refiere el artículo 1 y 2 tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Parágrafo.** En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contara el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

**Artículo 4º.** Los señores JORGE ENRIQUE LÓPEZ OVALLE y SAMUEL AUGUSTO CHAVEZ SÁNCHEZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 tendrán cada uno diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si aceptan el nombramiento; y



**RESOLUCION No. SDH-000065**  
**29 DE ENERO DE 2021**

*“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba “*

posteriormente tendrán diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 5°.** Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección del Talento Humano a los señores JORGE ENRIQUE LÓPEZ OVALLE y SAMUEL AUGUSTO CHAVEZ SÁNCHEZ.

**Artículo 6°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado(a) en Bogotá, D.C., a los

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco – Subsecretaria General	
Revisado por	Tania Margarita López Llamas- Asesora Katy Minerva Toledo Mena - Subdirectora del Talento Humano	
Proyectado por	Oscar Quinchangua Urazan – Profesional Universitario	